



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS
DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: BU - 1-1958

Suscripciones.— Capital,
Año, 150 pesetas; fuera de
la Capital, 175 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4

Inserciones no gratuitas
3 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1963

Jueves 24 de octubre

Número 244

GOBIERNO CIVIL

SECRETARÍA GENERAL

Circular núm. 61

Pos Decreto 2488/1962, de 20 de septiembre del mismo año ("Boletín Oficial del Estado", de 18 de octubre), se creó el Servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio, facultándose al Ministerio de la Gobernación para dictar normas complementarias, que exigiera su mejor ejecución. Y por Decreto de 10 de agosto del corriente año ("Boletín Oficial del Estado" del 12 de septiembre ppdo), que modifica algunos aspectos del anterior sobre la materia, se atribuyó competencia en relación con el ye a los Gobernadores Civiles establecimiento y organización del Servicio de Vigilantes Jurados, tanto para resolver las peticiones de las Empresas que deseen implantarlo, como para proponer al Ministerio de la Gobernación el montaje del expresado servicio en todas aquellas Empresas que, no habiéndolo solicitado, deben de establecerlo en razón de las circunstancias que en ellas concurren.

Consecuentemente con lo expuesto y en observación de las instrucciones dictadas por la Dirección General de Seguridad, este Gobierno Civil ha acordado lo siguiente:

Todas aquellas Empresas industriales o comerciales que deseen establecer el servicio de Vigilantes Jurados de Industria y Comercio, se dirigirán por escrito a este Gobierno Civil, razonando su necesidad y expresando el número de vigilantes que, a su juicio, se estimen precisos para la prestación del servicio, debiendo señalar, además, el lugar exacto de su ubicación, ya en zona urbana o rural.

La expresada norma afectará tanto a las Empresas carentes de cualquier servicio de guardería o vigilancia, como a aquellas otras que lo tengan instaurado y que deseen convalidar la situación legal del mismo.

Para la formulación de peticiones se concede un plazo de quince días, transcurrido el cual este Gobierno Civil en el ejercicio de la facultad que se le concede por las meritadas disposiciones legales, podrá elevar, de oficio, al Ministerio de la Gobernación, la oportuna propuesta sobre implantación del Servicio, de que se ha hecho mención, en aquellas Empresas de esta provincia que, apreciadas sus características, condiciones o circunstancias, en las mismas concurrentes, se considere aconsejable su montaje.

Lo que se hace público para conocimiento de todas la Empre-

sas interesadas, de carácter industrial o comercial.

Burgos, 21 de octubre de 1963. — El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

Junta Provincial del Censo Electoral

Relación de locales designados por las Juntas municipales de la Provincia, donde habrán de instalarse las correspondientes mesas electorales para efectuar las elecciones municipales para Concejales

Pampliega. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Quintanavides. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Vilviestre de Muñó. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Medinilla de la Dehesa. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Estépar. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

La Puebla de Arganzón. — Distrito único. Sección única. Escuela nacional de niños.

Agés. — Distrito único. Sección única. Escuela nacional mixta.

Bentrete. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

San Millán de Lara. — Distrito único. Sección única.

Viloria de Rioja. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Castildelgado. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Tinieblas de la Sierra. — Distrito único. Sección única. Escuela.

Santa Cruz de Juarros. — Dis-

trito único. Sección única. Escuela de niños.

Campolara. — Distrito único. Sección única. Escuela de niños.

Villaspasa. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Cameno. — Distrito único. Sección única. Escuela mixta.

Quintanilla San García. — Distrito único. Sección única. Escuela nacional mixta.

Quintanaález. — Distrito único. Sección única. Escuela nacional de niños.

Quinranilla del Agua. — Distrito único. Sección única. Antigua escuela de niños.

Zuñeda. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Grisaleña. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Riocavado de la Sierra. — Distrito único. Sección única. Escuela unitaria de niños.

Delegación de Hacienda

Servicio de Tribunal de Contrabando

Anuncio de subasta

Tendrá lugar el día 31 de octubre, a las once de la mañana, la venta, en pública subasta, de nueve automóviles procedentes de aprehensiones.

Los detalles de la misma pueden verse en el tablón de anuncios de esta Delegación de Hacienda.

Burgos, 22 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.533 — D - 45'60

Convenios del impuesto del Timbre del Estado

Extracto de acuerdo de admisión a trámite

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Almacénistas de Coloniales de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas de contabilidad, guías y conductos, contrato de comisión, nóminas, documentos de formalización de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Calleja y Núñez y Cía, S. L., Hijos de Pedro Carcedo y don Inocencio Hernaiz Herna.

Suplentes: don Ignacio Palacios, S. A., don Mariano Gonzalo Medranó y don Javier Román Santamaría.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintes, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.503 — D-128'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricantes de Galletas de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas de contabilidad, nóminas, documento de formalización de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Don Agapito Martín López, don Afrodísio Pérez Ortega y don José García.

Suplentes: Don Julián González Amigo, don José Busto Pérez y Vda. de Cabezudo, S. R. C.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martí-

nez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintes, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.504 — D-107'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricantes de Hilaturas, Lanás, Géneros de Punto y Boinas de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas contables, documento de formalización de venta, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Viuda de Felipe de Simón, don Angel Arnáiz Pereda y Renedo, S. A.

Suplentes: don Daniel Martínez Córdoba, don Adolfo Mingo Villanueva y don Marcial Martínez.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintes, I. I., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.505 — D-101'15

Fecha del acuerdo: 14 de octubre de 1963.

Agrupación: Grupo de Fabricación de Harinas de Burgos.

Ambito: Provincial.

Duración: 1.º de enero a 31 de diciembre de 1964.

Hechos impondibles: Copias de cartas, libros auxiliares y fichas de contabilidad, contratos de comisión, facturas de obras de instalación y servicios, nóminas, documentos de formalización de ventas, timbre de publicidad.

Comisión mixta a) Por la Agrupación.— Titulares: Harinera de San Juan, don José María Alameda y don Valentín Alamedea.

Suplentes: Harinera Conde, don José Amigo Amigo y don Cástulo Orejón.

b) Por la Administración.— Titulares: Don Alberto Martínez Genique, I. T. T., don Florentino Garicano Azpiazu y don Juan José Bosch Sintés, I. Y., presididos por don Manuel Aguilar Hardisson.

Suplentes: Don Manrique Rodríguez, don Prudencio de Luis Díaz y don Ramón Linares Martín Rosales.

Burgos, 18 de octubre de 1963.—El Delegado de Hacienda, T. Gobernado.

4.506—D-110'15

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Circular dando instrucciones a los Ayuntamientos para la formación de los documentos cobratorios de la contribución Rústica y Pecuaria en los municipios sujetos a Régimen de Amillaramiento Rectificado

1.ª Términos municipales con variaciones en su Imponible.

1. Como consecuencia del recuento de ganadería y Apéndice al Amillaramiento, no tienen variación en su riqueza imponible

los municipios sujetos a régimen de Amillaramiento Rectificado.

2. Asimismo, se ha tenido presente para la confección del señalamiento o derrama de cifras, el líquido imponible de los propietarios cuya riqueza total en el término municipal respectivo no excede de doscientas pesetas, los cuales no están sujetos a contribuir.

2.ª Traslación de dominio.

Aparte de dichas variaciones de imponible, existen alteraciones en la riqueza de los contribuyentes por rústica y pecuaria, derivadas de actas de recuento de ganadería y apéndices, y originadas por traslaciones de dominio, que habrán de tenerse en

Cuota Tesoro, por 100 sobre Imponible	17'50
Recargo Seguros Sociales Agricultura, por 100 sobre Imponible	13'00
Coefficiente total, por 100 sobre Imponible	30'50

5.ª Documentos cobratorios y casillas que deben llenarse.

Se formará el Repartimiento y su copia y dos Listas cobratorias. En el Repartimiento y su copia deben figurar en columna los siguientes datos:

1.º Número de orden (rigurosamente de apellidos y nombre).

2.º Apellidos y nombre del contribuyente.

3.º Domicilio (esta casilla no deberá dejarse en blanco).

4.º Líquido imponible por Rústica.

5.º Líquido imponible por Pecuaria.

6.º Total imponible.

7.º Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura.

Imponible por Rústica	
Imponible por Pecuaria	
TOTAL Imponible	
Cuota Tesoro, 17'50 por 100	
Recargo Seguros Sociales Agricultura, 13 por 100 sobre Imponible	
TOTAL Contribución, 30'50 por 100	

cuenta al confeccionar los documentos cobratorios.

3.ª Bienes del Estado.

Aquellos términos municipales en que existan bienes que posea o administre el Estado, sujetos a esta contribución hasta la publicación de la Ley de 20 de diciembre de 1952, quedan excluidos o exentos de tributación en virtud del artículo 6.º de la misma, y por tanto no se incluirá el Estado en el repartimiento ni en ninguna lista cobratoria.

4.ª Elementos integrantes de la contribución.

Los conceptos integrantes de esta contribución no han sufrido variación en relación con el pasado ejercicio, esto es:

Cuota Tesoro, por 100 sobre Imponible	17'50
Recargo Seguros Sociales Agricultura, por 100 sobre Imponible	13'00
Coefficiente total, por 100 sobre Imponible	30'50

8.º Total Contribución (incluidos todos los recargos con la cuota).

En las Listas Cobratorias constarán los datos del Repartimiento, pero bastando con una columna del total imponible en los referentes al mismo, y llenándose además dos columnas a continuación del Total Contribución, comprensivas de lo que corresponde cobrar en cada uno de los 1.º y 2.º semestres.

6.º Resúmenes en el Repartimiento y Listas Cobratorias.

Tanto en el Repartimiento y su copia como en las Listas Cobratorias, se hará el siguiente resumen:

En el encabezamiento de las listas cobratorias constará, además, el número de recibos, en la forma siguiente:

Número de matrices anuales	
Número de matrices semestrales	
TOTAL matrices	

7.^a *Diligencia de aprobación y documentos complementarios.*

Al final del Repartimiento se pondrá la diligencia de aprobación, firmada por todos los componentes de la Junta Pericial y certificación de exposición al público por el plazo de ocho días.

Documentos complementarios:

a) Certificación de los contribuyentes que han sufrido alteración como consecuencia de acta de recuento de ganadería y Apéndice al Amillaramiento, aprobados por esta Administración.

b) Relación de bienes del Estado, llenando todos los datos del encasillado reglamentario.

c) Relación de fincas exentas perpetuamente (excepto las del Estado), y las exentas temporalmente.

d) Estado gradual de contribuyentes, según su líquido imponible.

e) Relación de propietarios no sujetos a contribuir por tener una riqueza imponible total en el término municipal no superior a doscientas pesetas, debidamente totalizada.

f) Relación de veinte mayores contribuyentes.

8.^a *Listas cobratorias.—Clases de recibos.*

En las Listas Cobratorias el Total Contribución se repartirá por semestres, teniendo en cuenta que hasta quinientas pesetas de contribución total son anuales, cargando su importe en el segundo semestre.

9.^a *Recargos para Seguros Sociales en la agricultura de las fincas exentas de Contribución Territorial Rústica.*

En cumplimiento de la Orden

de 6 de marzo de 1956 ("Boletín Oficial del Estado" número 81, 21-3-56), hecha pública en la provincia por los "Boletines Oficiales" números 72, de 27 de marzo de 1956 y 91, de 20 de abril siguiente, a los cuales se remite esta Administración, se formará un Apéndice al Repartimiento y su copia y a cada una de las Listas Cobratorias, documento que constará del siguiente encasillado:

Número de orden (rigurosamente de apellidos y nombre).

Apellidos y nombre de los contribuyentes.

Dimicilio.

Líquido imponible.

Importe del Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura 13 por 100 s/i 1.º y 2.º semestres.

Número de matrices anuales	
----------------------------------	-------

Número de matrices semestrales	
--------------------------------------	-------

TOTAL matrices	
----------------------	-------

Los Ayuntamientos que por no tener fincas exentas de contribución, en las condiciones dichas, no formen documentos cobratorios del Recargo unirán en lugar de Apéndice, *Certificación negativa* que lo acredite.

El Apéndice o la *Certificación negativa* relativo al Recargo para Seguros Sociales en la Agricultura, se comprenderá al final dentro de las mismas cubiertas del Repartimiento y su copia y listas cobratorias.

10.^a *Plazo de presentación.*

Todos los documentos cobratorios deberán obrar en esta Administración antes del día 15 del próximo mes de noviembre.

Riqueza imponible sujeta a gravamen	
---	-------

Riqueza imponible no sujeta a gravamen (inferior a 200 pesetas)	
---	-------

Riqueza imponible exenta de gravamen	
--	-------

TOTAL Riqueza del término municipal.	
---	-------

Para repartir el total recargo, se tendrá en cuenta que hasta quinientas pesetas, son recibos anuales y han de consignarse en el segundo semestre; las cantidades superiores a 500 pesetas, son semestrales, debiendo cifrarse la mitad en cada uno de los semestres.

Este Apéndice, será especialmente aprobado y firmado por la Junta Pericial, haciéndose constar por la misma que no existen más fincas exentas de Contribución Territorial Rústica, sujetas al Recargo que las que se han tenido en cuenta en el mismo, a los efectos de reclamaciones.

Se adjuntará a cada uno de los ejemplares del Apéndice, estado gradual del contribuyente según sus líquidos imponibles, con la misma escala que la del Repartimiento y su copia.

Por último se consignará el número de recibos del Recargo en la forma siguiente:

11. *Instrucción adicional.*

Los Padrones se encabezarán (dentro de las cubiertas).

1.º Estado gradual de contribuyentes según su líquido imponible (Apartado e) de la Instrucción 7.^a e Instrucción 9.^a de esta Circular.

2.º Total Contribución, con detalle de cuotas y recargos (Instrucción 6.^a y Cuota de Empresa de Seguros Sociales en la Agricultura de fincas exentas de Contribución Rústica, Instrucción 9.^a).

3.º Número de recibos anuales o semestrales. Instrucciones 6.^a y 9.^a, y

4.º Resumen de riqueza, con el detalle siguiente:

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCION TERRITORIAL

Señalamiento de líquidos imponibles y contribución de los municipios sujetos a régimen de AMILLARAMIENTO RECTIFICADO

AYUNTAMIENTOS	Rústica	Pecuaría	TOTAL	Cuota Tesoro 17,50 ‰	Seguros Sociales 13 ‰	TOTAL contribución 30,50 ‰
Quintanarraya	78.324,39	74.888,—	153.212,39	26.812,17	19.917,61	46.729,78
Valle de Mena	1.302.609,77	819.045,—	2.121.654,77	371.289,58	275.815,12	647.104,70
SUMA	1.380.934,16	893.333,—	2.274.867,16	398.101,75	295.732,73	693.834,48

Burgos, 15 de octubre de 1963.—El Administrador, M. García de Bustos.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Burgos

Don José María Azpeurrutia Moreno, Magistrado-Juez de Instrucción del número dos de la ciudad de Burgos y su partido,

Hago saber: Que en el ramo de apremio, dimanante del sumario número 12/59, por asesinato, contra Francisco Saiz García, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas embargadas a dicho penado, que a continuación se indican, sitas en término de Villariezo y Arcos, habiéndose señalado para que dicha subasta tenga lugar, el día treinta y uno del actual y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, fijándose como condiciones las siguientes:

1.^a Todo licitador que desee tomar parte en la subasta, deberá consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no será admitido.

No se admitirán posturas que

no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Que los títulos de propiedad de las fincas, se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, donde pueden ser examinadas.

Dado en Burgos, a siete de octubre de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, José María Azpeurrutia.

Fincas sitas en término de Villariezo

Una casa, sita en casco de Villariezo, calle de La Parra, señalada con el número ocho, que linda derecha entrando con casa de Filomeno López; izquierda, con la de Gisleno Alonso; espalda, corral de Felipe Saiz, y al frente, con dicha calle de La Parra. Tasada en cincuenta mil pesetas.

Una tierra, al pago de Eras Altas, al polígono 1, parcela 117, de superficie once áreas y setenta centiáreas, que linda al norte, Amador Porres; sur, Ezequiel Saiz; este, linde, y oeste, también linde. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra en la "Talaya", polígono 1, parcela 327, de superficie once áreas y setenta centiáreas; que linda al norte, con tierra de Melecio López; sur, herederos de

Agripina Barrio; este, carretera vecinal, y oeste, linde. Tasada en mil pesetas.

Otro al Páramo del Monte, polígono 2, parcela 287, que tiene una superficie de veintisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas, y linda al norte, Isidora Sastre; sur, Andrés de la Fuente; este, linde, y oeste, linde. Tasada en dos mil pesetas.

Otra a Orcajos, polígono 541, de superficie 49 áreas y catorce centiáreas, que linda norte, linde; sur, Pedro Ruiz; este, Laurentino Rodríguez, y oeste, herederos de Primitivo Lara. Tasada en dos mil pesetas.

Otra a Valdeurbán, polígono 415, de superficie 46 áreas y 80 centiáreas, que linda norte, Andrés de la Fuente; sur, Lázaro Rodrigo; este, Maximino López, y oeste, linde. Tasada en mil pesetas.

Otra en carrera de La Dehesilla, polígono 4, parcela 776, de superficie catorce áreas y cuatro centiáreas, que linda al norte, con Angel Hortigüela; sur, camino; este, Jesús Ruiz, y oeste, Laurentino Porres. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Rodillo, polígono 4, parcela 93, de superficie 21 áreas

y 84 centiáreas, que linda al norte con Ezequiel Saiz; sur, camino; este, carril, y oeste, arroyo. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Pelayos, polígono 4, parcela 933, de superficie 27 áreas y 30 centiáreas, que linda al norte, linde; sur, monte; este, Lázaro Rodrigo, y oeste, Laurentino Rodríguez. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra, sita en dicho término de Villariezo, al pago de Fuente Duro o La Guindalera, decabida 16 áreas y 73 centiáreas, polígono 1, parcela 253; que linda al norte, con ejidos; sur, camino; este, finca de Flumenicio Temiño, y oeste, reguero. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Las Viñas o Pozavión, polígono 1, parcela 84, superficie trece áreas y setenta y seis centiáreas, linda al norte, camino; sur, linde; este, Manuel Rodrigo, y oeste, con Andrés de la Fuente. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra en Valdedijo, polígono 4, parcela 557, de quince áreas, y linda al norte, propiedad del Ayuntamiento; sur, camino; este, Vicente Antón, y oeste, Secundina Saiz. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en el Páramo, polígono 3, parcela 138, de superficie 24 áreas y 30 centiáreas; linda al norte, este y oeste, con camino, y sur, Manuel Rodrigo. Tasada en dos mil pesetas.

Una tierra rústica, sita al pago de Las Viñas, polígono 1, parcela 447, de cabida 11,61 áreas, linda norte, camino; sur, linde; este, Lázaro Rodrigo, y oeste, Andrés de la Fuente. Tasada en mil ciento sesenta y cuatro pesetas.

Otra al pago de Las Callejas, polígono 1, parcela 467, de 14,86 áreas, linda norte, Manuel Rodrigo; sur, linde; este, Manuel Rodrigo, y oeste, arroyo. Tasada en dos mil pesetas.

Otra al pago de Las Cárcabas, polígono 1, parcela 483, de 26,69 áreas, linda norte, Guillermo Tomé; sur, Vicente Antón; este, linde, y oeste, linde. Tasada en tres mil cuatrocientas setenta y dos pesetas.

Otra a Las Heras Altas, polígono 1, parcela 512, de 7,15 áreas, linda norte, sur, este y oeste, a buen partir, con los socios o compradores de doña Carmen Herrero Dávila. Tasada en ochocientas cincuenta y cuatro pesetas.

Otra al pago del Parral, polígono 1, parcela 518, de 10,28 áreas, linda norte, Elisa Alcalde; sur, Manuel Rodrigo; este, carretera, y oeste, linde. Tasada en mil trescientas pesetas.

Otra al pago de Las Carreiras, polígono 1, parcela 532, de 47,07 áreas, linda norte, Manuel Rodrigo; sur, arroyo; este, carretera, y oeste, arroyo. Tasada en cinco mil setecientas treinta y cuatro pesetas.

Otra al pago de Sobrecarrera, polígono 2, parcela 314, de 3,98 áreas, linda norte, camino; sur, Manuel Rodrigo; este, linde, y oeste, carretera. Tasada en cuatrocientas ochenta y ocho pesetas.

Otra al pago de Rosento, polígono 3, parcela 613, de 29,50 áreas, linda norte, carrera; sur, Manuel Rodrigo; este carretera, y oeste, Gerardo Martín. Tasada en tres mil setecientas treinta y ocho pesetas.

Otra al pago de Racintos, polígono 3, parcela 580, de 29,50 áreas, que linda norte, Manuel Rodrigo; sur, Heliodoro Moral; este, carrera, y oeste, camino. Tasada en tres mil setecientas treinta y ocho pesetas.

Otra al pago de La Vega de Enmedio, polígono 4, parcela 1014, de 26,10, linda norte, río Ausín; sur, río Ausín; este, Manuel Rodrigo, y oeste, Marcos

Sastre. Tasada en tres mil pesetas.

Otra al pago de Las Praderas, polígono 4, parcela 1039, de 15,01 áreas, linda norte, vía férrea; sur, Manuel Rodrigo; este y oeste arroyo. Tasada en mil ochocientas pesetas.

Otra al pago de Barrancales, polígono 4, parcela 1045, de 11,35 áreas, linda norte, camino; sur, Albino Rodrigo; este, Manuel Rodrigo, y oeste, Proceso Ruiz. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra al pago de Torrijones, polígono 5, parcela 502, de 20,20 áreas, linda norte, Manuel Rodrigo; sur, Heliodoro Moral; este y oeste, arroyo. Tasada en dos mil quinientas veinticinco pesetas.

Otra al pago del Cañal, polígono 5, parcela 514, de 28,91 áreas, linda norte Vicente Antón; sur, Manuel Rodrigo, y este y oeste, linde. Tasada en tres mil seiscientas pesetas.

Fincas sitas en término municipal de Arcos

Otra tierra en Cubillas, polígono 5, parcela 121, superficie 26 áreas y 50 centiáreas, linda al norte, con tierra de Flumenicio Temiño; sur, Vicente Antón; este, camino, y oeste, linde. Tasada en tres mil pesetas.

Otra al pago de Cubillas, polígono 4, parcela 112, de superficie trece áreas y noventa centiáreas, linda al norte, con Feliciano López; sur, Lázaro Rodríguez; este, camino, y oeste, linde o égidos. Tasada en dos mil pesetas.

Otra tierra, al pago del Pozo, de superficie treinta y seis celemines; que linda al norte, con Pompeyo Castro; sur, de Luciano Cabia; este, carril, y oeste, con raya de Villaholda. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra al pago de Valle de los Muertos, de doce celemines, que

linda, al norte, con carril; sur, Ildefonso Valdivielso; este, con arroyo, y oeste, con carril. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Casete, de doce celemines, que linda al norte, con Andrés de la Fuente; sur, Maximino López; este, Andrés de la Fuente y oeste, arroyo. Tasada en mil pesetas.

Otra en Galiana izquierda, de dieciseis celemines, que linda al norte, con Maximino López; sur, Juventino Pérez; este, camino y oeste, con linde. Tasada en mil pesetas.

Otra en La Gallega, raya de Cogollos, de seis celemines, ignorándose los linderos, únicamente que es colindante de la suerte número once. Tasada en quinientas pesetas.

Otra en Gallego derecha de catorce celemines, linda al norte, con Gisleno Alonso; sur, Ildefonso Valdivielso; este, arroyo y oeste, con Paulina Ruiz. Tasada en dos mil pesetas.

Otra a los Carriles, de dieciocho celemines, linda al norte, con Moisés Lara; sur, camino; este, Pompeyo Sastre y oeste, con Isidora Sastre. Tasada en mil pesetas.

Otra en Pelamolar, de doce celemines, linda al norte, con carril; sur, cordillera; este, Silvano Cereceda y oeste, Adela Sastre. Tasada en mil pesetas.

Otra en Berzal negro, de 30 celemines, linda al norte, con carril; sur, vecinos de Cogollos; este, Lázaro Rodrigo y oeste, con Andrés de la Fuente. Tasada en tres mil pesetas.

Otra en la Cárcaba, de dieciséis celemines, linda al norte, con carril; sur, también carril; este, con Maximino López y oeste, con Amador Porres. Tasada en tres mil pesetas.

Otra en el monte Sarracín, de dieciocho celemines, que linda al norte, con Pompeyo Sastre; sur, Adela Sastre; este, camino y oes-

te, con carril. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Vardonila, de doce celemines, que linda al norte, con camino; sur, camino; este, con Cristina Barrio y oeste, Melchor González. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Los Llanos, de veinte celemines, que linda al norte, con Victorino Rodríguez; sur, Paulina Ruiz y oeste, con la misma. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra en el monte, suerte de leña en el monte de Sarracín, cuya suerte tiene el número doce. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra en Los Paseos, de dieciocho celemines, que linda al norte, con camino; sur, también camino; este, con Ildefonso Valdivielso y oeste, con Vicente Antón y Amador Porres. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en La Huerta, de doce celemines, que linda al norte, con Pompeyo Sastre; sur, Patricia Rodrigo; este, arroyo y oeste otra de Gisleno Alonso. Tasada en dos mil pesetas.

Otra en Valle de los Muertos, de doce celemines, linda al norte, con Angel Porres; sur, Antonio Romo; este, arroyo y oeste, con camino. Tasada en tres mil pesetas.

Otra a La Gallega derecha, de doce celemines, linda al norte, con camino; sur, carril; este, Andrés de la Fuente y oeste, Pompeyo Sastre. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra en La Huerta, de catorce celemines, linda al norte, Angel Porres; sur, Andrés de la Fuente; este, arroyo y oeste Paulina Ruiz. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra a la Cárcaba, de doce celemines, que linda al norte, con monte Tallar; sur, Jesús Ruiz; este, Albino Rodrigo y oeste, Paulina Ruiz. Tasada en mil quinientas pesetas.

Otra tierra en las Moritas, de

superficie dieciocho celemines, que linda al norte, con tierra de Catalino de la Fuente; sur, herejeros de Leoncio López; este, reguero y oeste, con linde. Tasada en mil pesetas.

Otra tierra al pago de Hontan u Hontanara, polígono 4, parcela 126, de 30 áreas, linda norte, Vicente Sáiz Mariscal; sur, María Cruz Sastre Gómez; este, Heliadora Ruiz Barrios y oeste, Ayuntamiento. Tasada en dos mil seiscientos sesenta pesetas.

Otra al mismo polígono 4 y pago, parcela 152, de 23,25 áreas, linda norte, Andrés de la Fuente Sáiz; sur, ribazo o Segundo Lara Sáiz; este, Primitivo Rodríguez Pérez y oeste, Bruna Navarro González. Tasada en dos mil quinientas pesetas.

Otra al pago de Galiana, polígono 19, parcela 11, de cabida 14,73 áreas, linda norte, Primitivo Lara Cuñado; sur, Pedro Ruiz Ibáñez; este, Heliadora Ruiz Barrios y Felipe de la Viuda Saldaña y oeste, arroyo. Tasada en mil ochocientas treinta pesetas.

Otra al pago de Llano-Hormigueros, polígono 19, parcela 190 de 32,25 áreas, linda norte, Raya de Villariego; sur, Primitivo Lara Cuñado; este, Antonio Robledo López y oeste, Lorenzo de la Fuente Sastre. Tasada en dos mil pesetas.

Otra al pago de Valbonillas, polígono 20, parcela 7, de 50,25 áreas, linda norte, camino; sur, ferrocarril Madrid-Burgos; este, Ildefonso Valdivielso Sáiz y oeste, Pedro Ruiz Ibáñez. Tasada en cuatro mil cien pesetas.

Otra al Pago del Monte, polígono 20, parcela 199, de cabida 42,75 áreas, linda norte, Pedro López López; sur, Heliadora Ruiz Barrios; este, término municipal de Sarracín y oeste, Melchor González Ortega. Tasada en cuatro mil pesetas.

Otra al pago de Raya de Cogallos, Gallega derecha, polígono 21, parcela 94, de 17,25 áreas, linda norte, camino; sur, Fidel Pérez Gil; este, Vicente Antón Porres y oeste, Cirina Alonso Ruiz. Tasada en dos mil pesetas.

Otra al pago de Casete, polígono 22, parcela 30, de 66,65 áreas, linda norte, Lidia Sáiz Valdivielso; sur, Felipe de la Viuda Saldaña; este, Fidel Pérez Gil y oeste, Marcelino Alonso Ruiz. Tasada en ocho mil doscientas setenta y dos pesetas.

Otra al pago del Pozo, polígono 22, parcela 122, de 38,25 áreas, linda norte, Agustín Barrios Carcedo; sur, Andrés de la Fuente López y este Mercelino Alonso Ruiz y oeste, María Cruz Sastre Gómez. Tasada en cuatro mil seiscientos treinta y seis pesetas.

Otra al pago de Cubillas, polígono 5, parcela 202, de 26,50 áreas, linda norte, sur este y oeste, compradores que en común adquirieron las fincas de doña María Carmen y María Teresa Munguiro. Tasada en tres mil ciento setenta y dos pesetas.

Otra finca al pago de Cerro Quemado, polígono 18, parcela 129, de 48,12 áreas linda norte, sur, este y oeste, compradores que en común adquirieron las fincas de doña María Carmen y María Munguiro. Tasada en cinco mil ochocientos pesetas.

El Secretario. (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Don Eladio Bóveda Ezquerro, comparece ante esta Comisaría de Aguas del Ebro, en solicitud de autorización para realizar obras de defensa, consistentes en la construcción de un muro marginal de unos 6 metros de

longitud en la margen izquierda del arroyo Santa Gadea, en el paraje denominado "Fuente la Cabra", en término municipal de Miranda de Ebro (Burgos), de acuerdo con las características que acompaña.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que cuantos se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante esta Comisaría de Aguas en el plazo de 20 días, o bien ante la Alcaldía correspondiente, a partir de la publicación de la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, a cuyo efecto estará de manifiesto el expediente en las oficinas de esta Comisaría y en horas hábiles durante el tiempo indicado, General Mola, 28.

Zaragoza, 14 de octubre de 1963.—El Comisario Jefe, J. Reguart.

4.498.—D-110'15

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Solicitada por don Teófilo Marcos Chaperó la devolución de la fianza que tiene constituida en la Depositaria Municipal de Fondos, para responder del contrato de adjudicación de 546 árboles, en el término municipal del "Dos de Mayo", se pone en conocimiento de cuantas personas puedan impugnar mencionada devolución, que se admitirán reclamaciones, por término de quince días, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, de conformidad a lo establecido en el art. 88 del Reglamento de Contratación Municipal.

Burgos, 21 de octubre de 1963.—El Alcalde, Honorato Martín-Cobos Lagüera.

4.521.—D-67'10

Ayuntamiento de Valladolid

Se hace público, para general conocimiento, que la cuenta de

valores independientes y auxiliares del presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1962, queda expuesta en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, durante el que podrá ser libremente examinada y formular contra la misma las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 16 de octubre de 1963.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Rebolledo de la Torre

Formados que han sido los repartos de la contribución de urbana de este distrito municipal, para el ejercicio de 1964, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarle libremente y presentar las reclamaciones que crean justas, pues pasado que fuere dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Rebolledo de la Torre, 17 de octubre de 1963.—El Alcalde, A. Millán.

ANUNCIOS PARTICULARES

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Hontangas de Roa

Por el presente se pone en conocimiento de todos los Comuneros de la Comunidad de Regantes de "La Veguilla", que se hallará expuesto al público los Estatutos y Ordenanzas de dicha Comunidad y Sindicato y Jurado de riegos, durante 30 días, a partir de la fecha de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, pudiendo ser examinados por los interesados durante las horas de oficina en el Ayuntamiento (Secretaría).

Hontangas, 18 de octubre de 1963.—El Presidente, Emilio Plaza.

4.520.—D-61'10